



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vayan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

En la «Gaceta de Madrid», número 297, correspondiente al día 24 de Octubre de 1934, se halla inserto lo siguiente:

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Orden

Ilmo. Sr.: Estando vacantes las Secretarías municipales de primera categoría que figuran en la adjunta relación,

Este Ministerio acuerda:

1.º A partir de la publicación la «Gaceta de Madrid», y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir en propiedad las Secretarías comprendidas en la mencionada relación.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos de primera categoría, estén incluidos en el Escafón correspondiente y no comprendidos en los artículos 27 y 34 del Reglamento de 23 de Agosto de 1934.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes en instancias dirigidas a los Gobernadores civiles o a los Alcaldes de los Ayuntamientos cuya Secretaría figure en la citada relación.

A dicha instancia necesariamente tendrán que acompañar los documentos establecidos por el artículo 24 del Reglamento y hacer constar en la misma su domicilio, a los efectos oportunos.

Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobierno civil, todas las vacantes existentes en la provincia, acompañando tantas copias literales de la misma, debidamente reintegradas, cuantas sean las vacantes solicitadas, menos una. Asimismo deberá acompañarse igual número de copias de todos los documentos que es preceptivo presentar con la misma instancia, a fin de que el Gobierno civil las remita a cada una de las Corporaciones cuya Secretaría se solicita, previa comprobación y cotejo, y la instancia y documentación original al Ayuntamiento que el concursante indique.

4.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias,

cada Ayuntamiento, en término de cinco días, elevará al Gobernador civil de la provincia relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante los mismos, y el Gobierno civil, en el mismo plazo, les remitirá las documentaciones de los que hayan concursado la Secretaría ante su autoridad, debiendo ser consultadas a este Centro directivo las dudas que surjan, tanto en los Gobiernos civiles como en los Ayuntamientos, respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concursar, a los efectos de los números 12 y 13 de esta disposición.

5.º Para resolver este concurso, en cuanto a los méritos que determinan preferencia, se atenderán los Ayuntamientos a lo establecido en el párrafo primero del artículo 25 del citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, que taxativamente dispone: «En cada concurso, el Ayuntamiento fijará el orden de prelación que ha de seguirse al apreciar los méritos que establece el artículo 231 del Estatuto, únicos admisibles, y si nada dijese, se entenderá que deja todos ellos al libre criterio y calificación de sus miembros»; pudiendo los Ayuntamientos vascos exigir a los aspirantes a sus Secretarías el conocimiento del régimen económico-administrativo allí vigente y el de la lengua que se usa en aquella región.

6.º Una vez recibidas en los Ayuntamientos las documentaciones de los concursantes, empezarán a contarse los plazos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, debiéndose efectuar el nombramiento de Secretario, con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo, dentro de los quince días siguientes al en que se reciban dichas documentaciones.

Si el concursante designado no tomase posesión en el plazo de treinta días desde la publicación de su nombramiento en la «Gaceta de Madrid», se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación municipal resolverá de nuevo el mismo concurso con sujeción a lo establecido en el artículo 26 citado, contándose entonces el plazo de quince días a partir del en que termine el posesorio.

7.º Contra los acuerdos que

adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que, de entre los concursantes, haya de ocupar el cargo, los aspirantes que estimen que el Ayuntamiento de que se trata ha cometido alguna infracción legal, podrán interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial.

8.º Los Ayuntamientos, una vez cumplido lo dispuesto en el número sexto, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado, en el término de tercer día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por los mismos al efecto, y relación del resto de los aspirantes, que el Gobernador civil elevará seguidamente a V. I.

9.º De conformidad con lo establecido en el precitado artículo 27 del Reglamento orgánico, el concursante que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concursante fuera designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de los nombramientos en la «Gaceta de Madrid», comunicando la opción a todas las Corporaciones para cuyas Secretarías haya sido nombrado, por conducto del Gobierno civil respectivo, el cual hará saber dicha opción a ese Centro directivo.

11. La toma de posesión en una cualquiera de las Secretarías implica la renuncia a todas las demás dentro de este concurso.

12. Si algún Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación notoria y manifiestamente nula, por serlo a favor de persona que de un modo evidente no llene las condiciones de la convocatoria, lo cual implicaría, después de transcurrido el plazo legal, una renuncia tácita a la designación, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho e incurso en el artículo 28 del mencionado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, a cuyos efectos elevará a esa Dirección general, por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que V. I. proce-

da a designar al concursante que tenga mejor derecho con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Al resolver el concurso y hacer el nombramiento deben las Corporaciones atenerse estrictamente a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 del Reglamento orgánico sobre celebración de sesiones y número de votos que ha de reunir el designado y, además, examinar con todo detenimiento los documentos que justifiquen que la persona elegida pertenece al Cuerpo de Secretarios, y categoría de la Secretaría, para evitar dilaciones en los concursos y nombramientos a favor de personas no capacitadas legalmente.

14. Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta disposición en el BOLETIN OFICIAL, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de la Secretaría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 22 de Octubre de 1934.  
— Eloy Vaquero.

Señor Director General de Administración Local.

Relación que se cita

Provincia de Cáceres

Madroñera, 5.000 pesetas.

Malpartida de Plasencia, 6.000 pesetas.

Zorita, 5.000 pesetas.

4438

En la «Gaceta de Madrid», número 298, correspondiente al día 25 de Octubre de 1934, se halla inserto lo siguiente:

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Decreto

El Consejo ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria, al formular la ponencia para la constitución y organización de las Juntas provinciales, propuso que la Presidencia de las mismas recayese forzosamente en determinadas categorías de funcionarios con título de Abogado; no obstante lo cual, el titular a la sazón del Ministerio de Agricultura, disintiendo del dictamen del Consejo ejecutivo, consideró pre-

ferible, «para la mayor eficacia de las Juntas y el más fácil engranaje de éstas con el Instituto»—según frase del preámbulo del Decreto de 21 de Enero de 1933—, que pudiese este elevado Organismo formular y separar libremente a dichos Presidentes.

La experiencia, sin embargo, ha demostrado la razón que asistía al Consejo del Instituto al pretender que los Presidentes de las Juntas provinciales reuniesen indudables garantías de competencia jurídica; y por ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en decretar lo siguiente:

**Disposición 1.<sup>a</sup>**

El artículo 2.<sup>o</sup> del Decreto de 21 de Enero de 1933, organizando las Juntas provinciales Agrarias, queda redactado en la siguiente forma:

«Artículo 2.<sup>o</sup> Los Presidentes de las Juntas provinciales Agrarias serán nombrados y separados directamente por el Instituto de Reforma Agraria, debiendo recaer el nombramiento en un Magistrado, Abogado del Estado, Registrador de la Propiedad, Notario o Catedrático Letrado que tengan su residencia oficial en la capital de la provincia respectiva.

Los Presidentes de las Juntas provinciales Agrarias serán sustituidos, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, por uno de los Vocales asesores designados por la misma Junta, que hará las

veces de Vicepresidente. Los Vicepresidentes, cuando sustituyan a los Presidentes, gozarán de las mismas prerrogativas que éstos y, por tanto tendrán voto de calidad en las deliberaciones».

**Disposición 2.<sup>a</sup>**

Los actuales Presidentes de las Juntas provinciales Agrarias, en quienes no concurren las circunstancias profesionales exigidas en la disposición 1.<sup>a</sup>, cesarán en el desempeño de su cargo al día siguiente de la publicación de este Decreto en la «Gaceta de Madrid», desempeñando interinamente sus funciones el Vicepresidente designado por la Junta.

Dado en Madrid a 23 de Octubre de 1934.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Manuel Jiménez Fernández.

4486

**Audiencia Territorial**

**Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo**

**ANUNCIO**

Hago saber: Que por don Ricardo Salvado Muro y don Salustiano Burgos López, como Alcalde y Síndico respectivamente del Ayuntamiento de Brozas, se ha interpuesto ante este Tribu-

nal recurso Contencioso-Administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de esta ciudad, de fecha 29 de Marzo último, por el que se estimó la reclamación presentada por don Manuel Flores de Lizaur y otro, contra la Junta del Repartimiento de Utilidades del pueblo de Brozas.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 36 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, se anuncia la interposición del presente recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Cáceres a 24 de Octubre de 1934.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Presidente, Luis R. Celestino.

4468

**ANUNCIO**

Hago saber: Que por don Ricardo Salvado Muro y don Salustiano Burgos López, como Alcalde y Síndico respectivamente del Ayuntamiento de Brozas, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial y ha sido admitido, recurso Contencioso-Administrativo contra acuerdo del propio Ayuntamiento, de 27 de Agosto de 1932, por el que se nombró a don Laurentino Vivas

Colmenero, Director de la Banda municipal de Música.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 36 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, se anuncia la interposición del presente recurso, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Cáceres a 23 de Octubre de 1934.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Presidente, Luis R. Celestino.

4469

**TRIBUNAL SUPREMO**  
**Secretaría**

Relación del pleito incoado ante la Sala de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 13.855, don Juan Suárez Bellanco, contra orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Marzo de 1934, sobre mejora de haber pasivo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se menciona.

Madrid, 24 de Octubre de 1934.—Por el Secretario Decano, Emilio G.

4481

**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS**

**MES DE SEPTIEMBRE**

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos	
Carbunco bacteridiano	Cáceres	Torreorgaz	Caballar	»	2	1	1	»	
Idem	Idem	Idem	Asnal	»	1	1	»	»	
Idem	Idem	Torraquemada	Caballar	»	1	»	1	»	
Idem	Idem	Idem	Asnal	»	1	1	»	»	
Idem	Garrovillas	Navas del Madroño	Bovina	»	1	»	1	»	
Idem	Montánchez	Alcuéscar	Asnal	»	2	»	1	1	
Idem	Idem	Torremocha	Equina	»	9	»	7	2	
Idem	Idem	Idem	Bovina	»	3	»	3	»	
Idem	Idem	Idem	Caprina	»	1	»	1	»	
Idem	Plasencia	Aldehuela de Jerte	Mular	»	4	»	4	»	
Idem	Idem	Idem	Asnal	»	2	»	2	»	
Idem	Idem	Idem	Bovina	»	3	»	3	»	
Idem	Idem	Idem	Porcina	»	1	»	1	»	
Idem	Idem	Idem	Caprina	»	10	»	10	»	
Idem	Idem	Idem	Ovina	»	3	»	3	»	
Agalaxia contagiosa	Hervás	Hervás	Caprina	»	54	»	»	54	
Idem	Jarandilla	Jerte	Idem	»	22	22	»	»	
Viruela Ovina	Trujillo	Trujillo	Ovina	»	344	»	»	344	
Peste porcina	Logrosán	Alía	Porcina	»	30	»	30	»	
Idem	Montánchez	Alcuéscar	Idem	»	7	5	2	10	
Idem	Idem	Almoharín	Idem	»	2	4	»	6	
Idem	Idem	Casas de Don Antonio	Idem	»	30	»	»	30	
Idem	Idem	Salvatierra de Santiago	Idem	»	»	4	»	4	
Idem	Navalmoral de la Mata	Casatejada	Idem	»	6	»	»	6	
Idem	Idem	Valdelacasa de Tajo	Idem	»	»	15	»	7	
Triquinosis	Plasencia	Galisteo	Idem	»	1	»	»	1	
Idem	Valencia de Alcántara	Salorino	Idem	»	1	»	»	1	
TOTAL					495	74	57	73	439

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

## Administración Principal de Correos

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil, entre las oficinas del ramo de Serradilla y Estación férrea de Mirabel, con una sola expedición diaria de ida y vuelta, para enlazar con las expediciones de Correo, en la Ambulante Tajo u otras análogas que puedan sustituirlas en lo futuro y viceversa; bajo el tipo máximo anual de tres mil novecientas pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal y Estafetas de....., con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo uno, Título dos del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Decreto de veintinueve de Marzo de mil novecientos siete; se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, que se presentarán en esta Administración Principal y Estafetas de....., previo cumplimiento de lo preceptuado en la orden ministerial de Hacienda de siete de Octubre de mil novecientos nueve, hasta el día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, a las diecisiete horas.

Y la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Cáceres, ante el señor Administrador Principal, el día veintinueve de Noviembre, a las once horas.

Cáceres, veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Administrador Principal, Francisco Carretero.

### Modelo de proposición

Don....., natural de....., vecino de....., según Cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por la Dirección General.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la Cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

(68=27'20 pstas). 4470

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza

Se encarece a los señores Presidentes de los Consejos locales

de 1.ª Enseñanza de esta provincia, remitan a esta Sección, con la mayor prontitud posible, una relación expresiva del número de Escuelas existentes en sus demarcaciones, con las denominaciones que tuvieren, nombres de los Maestros que las desempeñan y el carácter de éstos (propietario, interino, suplente, director interino, etc.), y las no provistas interinamente, fecha y motivos del cese del último maestro que la tuvo a su cargo.

Cáceres, 25 de Octubre de 1934.—El Jefe de la Sección, A. Calvo Borreguero.

4454

## Sección Provincial de la Administración Local

### CIRCULAR

Don Nicolás Pérez Ojalvo y don Joaquín Mendigutía Andrada-Vandervilde, funcionarios adcritos a esta Delegación de Hacienda, Comisionados para la confección del repartimiento general de utilidades del año de 1932 del Ayuntamiento de Beivís de Monroy.

Hacemos saber: Que terminada la confección de dicho documento formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal vigente, queda el mismo expuesto de manifiesto en las Casas Consistoriales de ese Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento que sean de aquella vecindad o hacendados forasteros, a los que se hace saber que las cuotas que les corresponden satisfacer son las siguientes, sirviéndoles el presente edicto de notificación.

Ballesteros, Emilio, vecino de Saucedilla, 2'94 pesetas.

Ballesteros, Daniel y F., de Millanes de la Mata, 21'10.

Barroso, Ventura, de Valdehúncar, 1'18.

Berdugo de Castro, Emilio, de Oropesa, 62'32.

Calle S., María Antonia, de Madrid, 251'60.

Camacho Ortega, Trinidad, de Navalmoral de la Mata, 251'59.

Corisco Torres, Cipriano, de Millanes de la Mata, 0'04.

Corisco Izquierdo, Marino, de Casatejada, 55'58.

Curiel S., Basilio, se ignora, 0'26.

Encinas G., Eugenio, de Millanes de la Mata, 0'04.

Esteban Gómez, Juan, de Casatejada, 3'40.

Fraile, Francisco (herederos), de Saucedilla, 1'39.

Fernández Jara, Felipe, de Romangordo, 0'31.

Fernández Sánchez, Aurelia, de Madrid, 0'26.

Fraile Herrera, Natividad, de Saucedilla, 0'72.

Gómez Barroso, José, de Valdehúncar, 0'78.

Gala J., Zoilo, de Escalona, 125'72.

Galindo, Aurelio, de Almaraz, 16'45.

Gómez R., Juana, se ignora, 0'40.

Gómez S., Martín, de Millanes de la Mata, 0,63.

Gómez Serrano, Modesto, de Almaraz, 0'44.

Gómez, Victoriano y Encarnación, de Casatejada, 6'24.

González C., Angela, de Madrid, 530'04.

González C., Eusebia, de Saucedilla, 19'60.

González, M., Leoncia, de Navalmoral de la Mata, 0'22.

González C., Faustino, de Navalmoral de la Mata, 30'04.

González E., Martín, de Millanes de la Mata, 1'64.

González, Francisco, de Valdehúncar, 0'94.

González Sánchez, Angeles, de Cáceres, 51'57.

González Sánchez, Flores, de Navalmoral de la Mata, 90'37.

González S., Vicente, de Madrid, 278'29.

Herrera, Pablo, de Saucedilla, 0'36.

Hidro-Eléctrica Morala, de Navalmoral de la Mata, 34'62.

Jara Gómez, Félix, de Talayuela, 0'82.

Jiménez M., Nicolás, de Millanes de la Mata, 0'65.

Jiménez, Alfonso, de Navalmoral de la Mata, 9'40.

Lozano Gómez, Esperanza, de Navalmoral de la Mata, 1'46.

Lozoya, Andrés, de Valdehúncar, 0'85.

Martín Gómez, Angel, de Valdehúncar, 3'99.

Martín Sánchez, Juana, de Millanes de la Mata, 3'24.

Millanes S., Sabina, de Navalmoral de la Mata, 0'16.

Nuevo Redondo, Cándido, de Millanes de la Mata, 1'42.

Nuevo, Pedro, de Valdehúncar, 0'49.

Pérez Martín, Gregoria, de Navalmoral de la Mata, 0'22.

Pérez Martín, Valentina, se ignora, 0'35.

Porrás Martín y compañeros, se ignora, 28'80.

Rodríguez M. Pedro, de Almaraz, 17'83.

Ropero Gómez, Cecilia, de Madrid, 1'13.

Ropero Gómez, Nicasio, se ignora, 0'48.

Romana Márquez de la, de Madrid, 1.616'40.

Ruiz Porrás, Francisco, de Millanes de la Mata, 1'88.

Sánchez G., Anastasio, de Casatejada, 0'40.

Sánchez González, Germán, se ignora, 0'89.

Sánchez Montesino, Lucía, de Navalmoral de la Mata, 1'21.

Sanjuán Salas, Rafael, de Valdehúncar, 2'02.

Serrano F., Pedro, de Mesas de Ibor, 0'11.

Serrano Martín, María, de Millanes de la Mata, 0'22.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose en aquella Alcaldía, la cual las enviará a esta Comisión, debidamente informadas en los cinco días siguientes a la terminación del plazo de exposición al público, para la resolución que en justicia proceda.

Cáceres, 25 de Octubre de 1934.

—Los Comisionados, Nicolás Pérez y Joaquín Mendigutía. 4474

## Juzgados

### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita a Ignacio Avila Fernández, vecino de Almoharín, para que a término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, al objeto de que como denunciado sea oído en el sumario que instruyo con el número 294 del año actual, por el delito de estafa de una bicicleta, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cáceres a 23 de Octubre de 1934.—Pascual Díaz.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

4462

### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a dos individuos que sobre las diez horas del día 4 de los corrientes, se hallaban cazando en la Dehesa «Juan Ramos», de este término municipal, y que al divisar a la pareja de la Guardia civil, se dieron a la fuga, dejando abandonadas una escopeta de un cañón de fuego central, calibre doce, uso regular, caja de madera, un hurón, una liebre, un conejo muertos y veinte perchas, al objeto de ser oídos, dentro del término de diez días, en el sumario que instruyo con el número 338 del año actual, por el delito de infracción de la Ley de caza, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cáceres a 25 de Octubre de 1934.—Pascual Díaz.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

4465

### VALENCIA DE ALCANTARA

Por el presente y para que sirva de notificación en forma al penado, en la causa de este Juzgado número 9, y 145 de 125, por falsedad, Julián Amalio García Lara, se hace saber por la Audiencia Provincial de Cáceres, en auto fecha 14 de Septiembre del corriente año, se ha acordado remitir a referido procesado de la pena que le fué impuesta en referida causa.

Valencia de Alcántara, 25 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, Ildelfonso Rebollo.

4471

### VALENCIA DE ALCANTARA

Agustín Díaz, cuyas circunstancias, domicilio y paradero se ignoran, viajante de la Sociedad Royal Trust Mecanográfico de Madrid, comparecerá dentro del término de cinco días en que

se publique este edicto ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Alcántara (Cáceres), para ser oído en el sumario que se instruye por malversaciones con el número 120 de este año, apercibido en su caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Valencia de Alcántara, 25 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, Ildefonso Rebollo.

4472

## Alcaldías

### BARRADO

#### Anuncio

Una cabra, pelo negro, con una oreja hendida en forma de orquilla, con el rabo galano, y un chivo galano.

Barrado, veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Cipriano García.

(11=4'40 ptas.) 4485

### CAMINOMORISCO

#### Edicto

Confeccionado por esta Alcaldía el Padrón de Cédulas personales de este término municipal, para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente por las personas en él comprendidas y aducir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Caminomorisco a 20 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Miguel Martín.

4386

### OLIVA DE PLASENCIA

#### Edicto

Don José Macías Chorro, Alcalde constitucional de Oliva de Plasencia.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Oliva de Plasencia a 22 de Octubre de 1934.—El Alcalde, José Macías.

4398

### ESTORNINOS

#### Edicto

Habiéndose llevado a efecto el apéndice al Padrón de la rí-

queza rústica de este término, correspondiente al ejercicio económico de 1935, queda el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Estorninos a 21 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Dionisio Rodríguez.

4395

### ACEHUCHE

#### Edicto

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares de este término para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público, en la Secretaría de Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por todos los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Acehuche a 23 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Salvador Muñoz.

4423

### HERGUIJUELA

#### Padrón de Cédulas personales

Formado el de esta villa para el año 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que en dicho período puedan examinarse por los contribuyentes y presentar en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herguijuela, 23 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Fernando Pardo.

4424

### VILLASBUENAS DE GATA

#### Repartimiento de rústica y Pecuaria y Padrón de Edificios y Solares

Formados el Repartimiento de rústica y Pecuaria y el Padrón de Edificios y Solares de este término, para el próximo año de 1935, quedan expuestos al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los Contribuyentes y presentar contra los mismos las reclamaciones oportunas.

Villasbuenas de Gata a 22 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Cipriano Mangas.

4428

### CABRERO

#### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Cabrero a 22 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Valentín García.

4430

### VILLASBUENAS DE GATA

#### Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario

Formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1935, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Villasbuenas de Gata a 22 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Cipriano Mangas.

4429

### CASILLAS DE CORIA

#### Vacante de Oficial de Secretaría

Hallándose servida interinamente la plaza de Oficial de Secretaría de este Ayuntamiento, por acuerdo del mismo, se anuncia a concurso durante el plazo de treinta días, para su provisión en propiedad.

El haber anual de dicho cargo es de 1.080 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas.

Para optar a dicho concurso, es requisito indispensable, ser varón, mayor de 23 años, saber leer y escribir y haber desempeñado cargo análogo en éste u otro Ayuntamiento.

Las instancias se dirigirán a la Alcaldía, en papel de la clase correspondiente.

Acompañarán a dicha instancia, cédula personal, certificación de nacimiento y cuantos documentos juzguen convenientes, certificación de conducta y cuantos acrediten méritos o servicios.

Casillas de Coria, 24 de Octubre de 1934.—Gumersindo Iglesias.

4446

### COLLADO DE LA VERA

#### Padrón de Edificios y Solares

Formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este pueblo y su término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en él comprendidos y aducir las reclamaciones que estimen oportunas a sus derechos.

Collado de la Vera, 23 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Francisco Fernández.

4445

### COLLADO DE LA VERA

#### Repartimiento de Rústica y Pecuaria

Formado por la Junta Pericial de esta localidad, el repartimiento de rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales, puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

Collado de la Vera, 23 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Francisco Fernández.

4443

### COLLADO DE LA VERA

#### Proyecto de modificaciones del Presupuesto

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho más puedan formularse ante este Ayuntamiento, las reclamaciones pertinentes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Collado de la Vera, 23 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Francisco Fernández.

4444

### CASAS DEL MONTE

#### Presupuesto ordinario

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1935, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo Ayuntamiento, juntamente con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, en su parte vigente, por espacio de ocho días hábiles, a fin de que durante el mismo y otros ocho días más subsiguientes, puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones pertinentes por los contribuyentes o entidades interesadas, como derecho que otorga el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

Casas del Monte a 23 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Guillermo Llopis.

4419

### CASAS DEL MONTE

#### Repartimiento de territorial

Formado por la Junta Pericial de este término el Repartimiento de la Contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, en el cual puede ser examinado por cuantos interesados lo deseen y aducir cuantas reclamaciones tengan por conveniente a su derecho.

Casas del Monte, 23 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Guillermo Llopis.

4420

### BOTIJA

#### Presupuesto ordinario

Formado por este Ayuntamiento en proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, durante el cual pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Botija a 22 de Octubre de 1934.—El Alcalde, U. Pérez.

4418